



Estado Plurinacional de Bolivia

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**INF N° UAI - 014/2017**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF N° UAI-08/2015  
"AUDITORÍA ESPECIAL A IMPORTES PENDIENTES DE DESCARGO DE CRISTIAN  
MANUEL INCHAUSTE SANDOVAL, EX EMBAJADOR DE BOLIVIA EN BRUSELAS –  
BÉLGICA" POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO DE 2007 A SEPTIEMBRE  
DE 2009, CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD.**

En cumplimiento a instrucción emitida mediante Nota Interna GM-014/2013 de 23 de mayo de 2013 por el Ministro de Relaciones Exteriores, se efectuó la "Auditoría Especial a los Importes Pendientes de Descargo de Cristian Manuel Inchauste Sandoval, ex Embajador de Bolivia en Bruselas Bélgica", por el periodo comprendido entre marzo de 2007 a septiembre de 2009, de cuyo resultado se estableció lo siguiente:

	<b>Euros</b>	<b>\$us.</b>
Monto total del Informe Preliminar	20.121,67	4.840,00
Descargos Aceptados	0,00	0,00
Monto ratificado	20.121,67	4.840,00

Por lo que, se **ratifican** los indicios de responsabilidad civil establecidos en el Informe Preliminar N°UAI-008/2015 de 15 de diciembre de 2015, como consecuencia de que: realizó gastos sin considerar que los fondos asignados estaban destinados a gastos de funcionamiento, realizar un desembolso el cual ya se había pagado, realizar desembolsos por concepto de Caja Chica los cuales no fueron rendidos en su integridad, efectuar desembolsos de viáticos y compra de pasajes sin autorización, realizar desembolsos por concepto de pasajes y/o viáticos los cuales no fueron rendidos con respaldo documentario suficiente y válido, efectuar desembolsos por concepto de reunión o almuerzos relacionados al GRULA, los cuales carecen de documentación de respaldo, realizar desembolsos que no se hallan con respaldo documentario suficiente o válido que demuestre la ejecución de los gastos, no presento descargos por remesas adicionales, realizar desembolsos por servicios de telefonía celular que excedieron el límite establecido en normativa, efectuar dos desembolsos de la Cuenta N° 310-1890071-15 que no fueron registrados en Comprobantes de Egreso y menos aún respaldados con documentación de sustento, mismos que provocaron daño económico al Estado por un total de **20.121,67 Euros** (Veinte mil ciento veintiuno 67/100 euros) y **\$us 4.840,00** (Cuatro mil Ochocientos cuarenta 00/100 dólares americanos), conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, sujetos a la aplicación del inciso h) del Artículo 77 del Decreto Ley N° 14933 del Sistema de Control Fiscal de fecha 29 de septiembre de 1977 por "Apropiación y disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado", en contra de Cristian Manuel Inchauste Sandoval, con CI 2208582 L.P., ex Embajador de Bolivia en Bruselas – Bélgica.

Lic. Freddy Valle Añla  
JEFE DE LA UNIDAD  
DE AUDITORIA INTERNA del  
Ministerio de Relaciones Exteriores

La Paz, 26 de diciembre de 2016.